

Descendientes del «martirio del Niño de La Guardia»

I.—Realidad legendaria del proceso del Santo Oficio

El nebuloso suceso del 'martirio del Niño de La Guardia', con el escándalo que suscitó su proceso inquisitorial y posterior sentencia (16 noviembre 1491), ha originado apasionada, desigual, tendenciosa y, en cualquier caso, desmesurada producción literaria¹. Ciertamente no son escasos los comentaristas que, con variada autoridad, han intervenido en la controversia, aceptando la veracidad del proceso² o negando su real certidumbre³. Pero ahora, prescindiendo

1 No parece acertada la distinción que propone J. Caro Baroja, *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea* (Madrid 1962), I, p. 166, al indicar la existencia de dos grupos de estudios: el concebido «desde el punto de vista católico tradicionalista y el de los que se han escrito por judíos defensores de éstos, con hostilidad hacia el catolicismo; hacia el catolicismo español más concretamente». También pueden admitirse investigaciones más serenas, guiadas por la documentación histórica y por el sentido común.

2 F. Fita, *BRAH* 11 (1887) 3-134, 239-40 y 420-3; R. A. de los Ríos, *España Moderna* 192 (dic. 1904) 74; T. de Azcona, *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado* (Madrid 1964) pp. 638-9; M. Martínez Moreno, *Historia del martirio del Niño de La Guardia* (Madrid 1786) pp. 28 y 98-109; J. María Quadrado, *Salamanca, Avila y Segovia* (Barcelona 1865) pp. 239, 303 y 329; T. Walsh, *Isabelle la Catholique, 1451-1504* (Paris 1932) pp. 303-12; B. Llorca, 'Problemas religiosos y eclesiásticos de los Reyes Católicos', *V Congreso de Historia de la Corona de Aragón* (Zaragoza 1952) p. 11; M. Romero de Castilla, *Singular suceso en el reinado de los Reyes Católicos* (Madrid s.a.) y N. López Martínez, *Los judaizantes castellanos y la Inquisición en tiempo de Isabel la Católica* (Burgos 1954) p. 193 ss.

3 V. Marcu, *The Expulsion of the Jews from Spain* (Londres 1935), pp. 128 y 137; I. Loeb, 'Le saint enfant de La Guardia', *REJ* 15 (1887) 203; H. Ch. Lea, *History of the Inquisition in Spain* (Filadelfia 1904), I, 133-4; el mismo, *Chapters from the Religious History of Spain* (Filadelfia 1890), pp. 437-68; Y. Baer, *Tolédot ha-yéhudim bi-Séfarad ha-nošrit* (Tel-Aviv 19652) pp. 450-63 (y su traducción inglesa *History of the Jews in Christian Spain* (Filadelfia 1971/5731) pp. 398-423); el mismo, *Die Juden im christlichen Spanien* (Berlín 1936, I/2)

de las circunstancias que confluyeran para que acreditados cronistas no mencionaran el hecho ⁴, ni que aún se haya terminado de examinar toda la documentación antigua ⁵, ni que se cite el suceso en documentos coetáneos e incluso referentes a la misma región geográfica ⁶, conviene indicar algunas premisas fundamentales:

a) Durante todo el siglo XV son frecuentes las acusaciones de sacrilegios y crímenes rituales atribuidos a los judíos españoles ⁷: Segovia 1406 (robo y ultraje de una hostia consagrada); Toledo 1445 (pólvora en el recorrido de la procesión del Corpus Christi); Tabara, en Zamora, 1460 (abrojos en las calles por donde habían de pasar los cristianos penitentes); Valladolid 1452 (crucifixión de un niño cristiano, que se repite dos años después en un pueblo zamorano del señorío del marqués de Almarza); Sepúlveda 1468 (con iguales características); Puerto del Gamu, en el obispado de Coria, 1488 (ultraje a un crucifijo) ⁸ o Valencia, finales del

p. 404, y H. B. [einart] en *Encyclopaedia Judaica* (Jerusalem 1971), X, cols. 1359-60, s.v. *La Guardia, Holy Child of*.

4 Desde la perspectiva católica así sucede, v. gr., con Diego de Colmenares, A. Bernáldez y A. Fernández de Madrid (arcediano de Alcor. Desde la judía, R. Sélomoh ben Verga, *Séfer Sébet Yêhudah*, edic. A. Sohat (Jerusalem 5707 I = 1946/71), y trad. castellana de F. Cantera Burgos (Granada 1927); R. Abraham bar Samuel Zacuto, *Séfer Yuhasin*, edic. H. Filipowski (Londres 1857); R. Yosef ben Yêhosú'a ha-Cohen, '*Emeq ha Baká*', traducción castellana de P. León Tello (Madrid 1964), y R. 'Eliyahu bar 'Elqahah Capsali, *Séfer 'Eliyahu Zuța*', edic. de A. Shmuelevitz, S. Simonshon y M. Benayahu (Jerusalem 5736 I = 1976)).

5 Relaciones diferentes a la publicada por el P. F. Fita se conservan en la Bibl. Escorial, sign.: Ç-III, 3, fols. 233r-249r, debida a fray Bonifacio de Chinchón, y de un anónimo, contemporáneo a Carlos I, en Bibl. Real de Madrid, sign.: Estado R, 29.

6 Vid., v. gr., sobre Tembleque documentos de 24 y 26 de octubre 1494 en AGSimancas, RGSello, fols. 304 y 292 respectivamente; en el proceso que la Inquisición siguió en 1540 contra Alonso de Briviesca, vecino de Yepes, cristiano viejo, acusado de blasfemia, se citan testigos de Tembleque, La Guardia, Ocaña, etc., pero no se menciona el hipotético crimen (AHN, Inquis., leg. 32, núm. 21).

7 Hay algunos precedentes: crucifixión en Zaragoza del niño Domingo del Val (año 1250), cuyo eco lo recoge Alfonso X en la *Partida VII*, tit. 24, ley 2 (los judíos robaban niños cristianos y los crucificaban el Viernes Santo).

8 Entre los procesos inquisitoriales más antiguos se encuentran algunas acusaciones parecidas. Como nueva información sirva uno de los cargos presentados contra Benito de Canalejas, vecino de Canalejas del Arroyo (Cuenca), años 1492-3, hermano del clérigo Pedro Díaz, hijos de judíos, a quien se le acusa de azotar «vn crucifixo con vnos cordeles de cañamo, como enemigo de la Pasion de Christo, e como desesperado, temiendo aver de ser por ello castigado e acusado, se quiso ahorcar, y lo puso en obra,

siglo XV (intento de crucifixión de otro niño) ⁹. Todos están en conexión con los demostradamente falsos de Trento en 1475 ¹⁰ y de Rogensburg de 1476-80 ¹¹. Es oportuno recordar que, cuando las comunidades judías de Europa apelaron al cardenal Ganganelli, futuro Clemente XIV, para que se iniciara una investigación sobre la veracidad de los crímenes rituales, los resultados, publicados en 1759, demostraron que jamás existieron ¹².

b) No es necesario insistir en la falsedad de la acusación, tan generalizada como extravagante, según la cual en el proceso de La Guardia existió crimen ritual. La lectura de los documentos publicados por el P. F. Fita demuestran, por sí mismos, que el teórico suceso no reunió las características imprescindibles para poder ser considerado como tal crimen.

c) La sociedad castellana de esa época, repleta de agitados convulsiones y con un elevado contingente de conversos mal asimilados, era propicia a aceptar las mayores atrocidades imputables a los judíos o a los judeoconversos; en general el estamento eclesiástico, por otra parte, no tenía grandes inconvenientes en admitir mártires de dudosa procedencia.

d) La sentencia afectó, en pocos años, a casi medio centenar de miembros de una numerosa familia, reduciéndoles a inhábiles para desempeñar los oficios prohibidos a los condenados por la Inquisición o a sus descendientes.

e) Es comprensible que —según se aprecia en el cuadro genealógico que ofrezco— los directos descendientes de Alonso Franco cambiaran el orden de sus apellidos, introduciendo en primer lugar el materno, empleo frecuente entre los judeoconversos castellanos que pretendían encubrir la infamia atribuida a sus antepasados. Pero sí llama poderosamente

sy non que le cortaron la sogá» (Arch. Dioc. de Cuenca, Inquis., leg. 12, núm. 252).

⁹ Vid. J. A. Llorente, *Historia crítica de la Inquisición española* (Barcelona 1870), I, pp. 63 y 153 (cf. II, pp. 464-5), y T. Walsh, *Isabelle la Catholique*, 303.

¹⁰ Vid. *Dissertazione apologetica sul martirio del Beato Simone da Trento nell'anno 1745 dagli Ebrei ucciso* (Trento 1747).

¹¹ Vid. M. Stern, *Jahrbuch d. jüd. lit. Gesellschaft*, 18-20 (Frankfurt a. M. 1930-2) e Y. Baer, *Tolédot*, 549, n. 131 (*History*, II, 506, n. 121).

¹² Vid. C. Roth, *The ritual murder libel and the Jews* (Londres 1934).

samente la atención que esta familia, inhábil y jurídicamente tachada de horrendo crimen, continuara uniéndose en matrimonio con cristianos viejos y que sólo existiera un caso de abandono físico de la región ¹³.

f) El prof. Y. Baer se pregunta, con su acostumbrada agudeza ¹⁴, por los motivos de las irregularidades tácticas que movieron a fray Tomás de Torquemada, inquisidor general, para que el juicio se celebrara primero en Segovia y más tarde en Avila, lejos de la diócesis de Toledo, a donde pertenecían los acusados: «¿quizá —apunta el sabio investigador— no encontrarán en Toledo el ambiente de fanatismo religioso para realizar tal proceso?» ¿Don Abraham Seneor, rabino mayor de las aljamas de Castilla y en aquel tiempo vecino de Segovia, intervino en el traslado? El segundo interrogante es válido, mas no el primero, repleto de contenido incisivo. Creo que hay un factor al que no se ha concedido la importancia que se merece: el proceso que por aquellas mismas fechas se incoaba a los padres de don Juan Arias Dávila, obispo de Segovia, sumario aún más escandaloso que el de La Guardia ¹⁵. Los nombres de fray Alonso Enríquez, teólogo y judeoconverso, y del doctor Antonio de Avila, autor de un panfleto contra los judíos en 1488 ¹⁶, son figuras que necesitan detenido examen. Habría que preguntarse, pues, sobre las conexiones que sin duda existieron entre, al menos, Torquemada, Abraham Seneor, destacados antisemitas segovianos y la familia conversa de los Huerta, tan influyentes en La Guardia. Son extremos que necesitan pausado análisis.

g) Aún es prematuro conocer los auténticos móviles que impulsaron el escandaloso proceso ¹⁷. El fondo es de indu-

¹³ El de Pedro Núñez Franco (núm. 20 del cuadro genealógico) y precisamente a las Indias. Sus hermanas Garcí y Sancho se trasladaban al reino de Murcia por motivos laborales.

¹⁴ *Tolédot*, 451 (*History*, II, 401).

¹⁵ El prof. F. Cantera y Burgos prepara estudio sobre el proceso de Diego Arias Dávila y su mujer Leonor, padres del prelado segoviano.

¹⁶ Vid. Y. Baer, *History*, II, 391.

¹⁷ No parece válida la opinión del prof. Y. Baer, *Tolédot*, 452 (*History*, II, 404), cuando pretende convencer de que el fin primordial fue dramatizar públicamente las fabricaciones propagandísticas de fray Alonso de Espina contenidas en su *Fortalitium fidei*. Hay un reciente y revelador estudio sobre la todavía poco conocida personalidad del predicador franciscano (vid. B. Netanyahu, 'Alonso de Espina: Was he New Christian?', *Proceeding of the American Academy for Jewish Research* 43 (1976) 107-65).

dable carácter social, enormemente complejo y sin duda revelador de una sociedad en crisis. Desde el punto de vista legal hay que aceptar, en rigor, la existencia procesal del suceso, cuya razón sólo se debe al fruto de la invención popular y acaso a animadversiones familiares de grupos judeoconversos. La consulta a los teólogos y hebraístas del Estudio salmantino sólo obtuvo una decisión «de iure» ante un expediente de declaraciones ficticias. Jamás se encontraron los restos, supuestamente enterrados, del imaginario «Niño de La Guardia» y, lo que no deja de ser significativo, no se menciona, como sería de suponer, en el inmediato edicto de expulsión de 1492¹⁸.

II.—*Los Franco de La Guardia y sus descendientes.*

He aquí los sucesores de los Franco, acusados de intervenir en el «martirio del Santo Niño de La Guardia» y ajusticiados por el Santo Oficio. La genealogía la he formado de acuerdo con la documentación conservada en el Archivo Histórico Nacional, de Madrid, Sección de Inquisición, leg. 120, núms. 37 y 38. El número que en la siguiente relación precede a los nombres personales remite al que figura en el cuadro genealógico que se acompaña.

1-4) *Franco: Garci, Lope, Alonso y Juan*: quemados por la Inquisición en 1491 «por erejes, quando lo del ynoçente de La Guardia, por que auian cruçificado al ynoçente»¹⁹.

5) *Leonor*: la merinera; difunta en 1537.

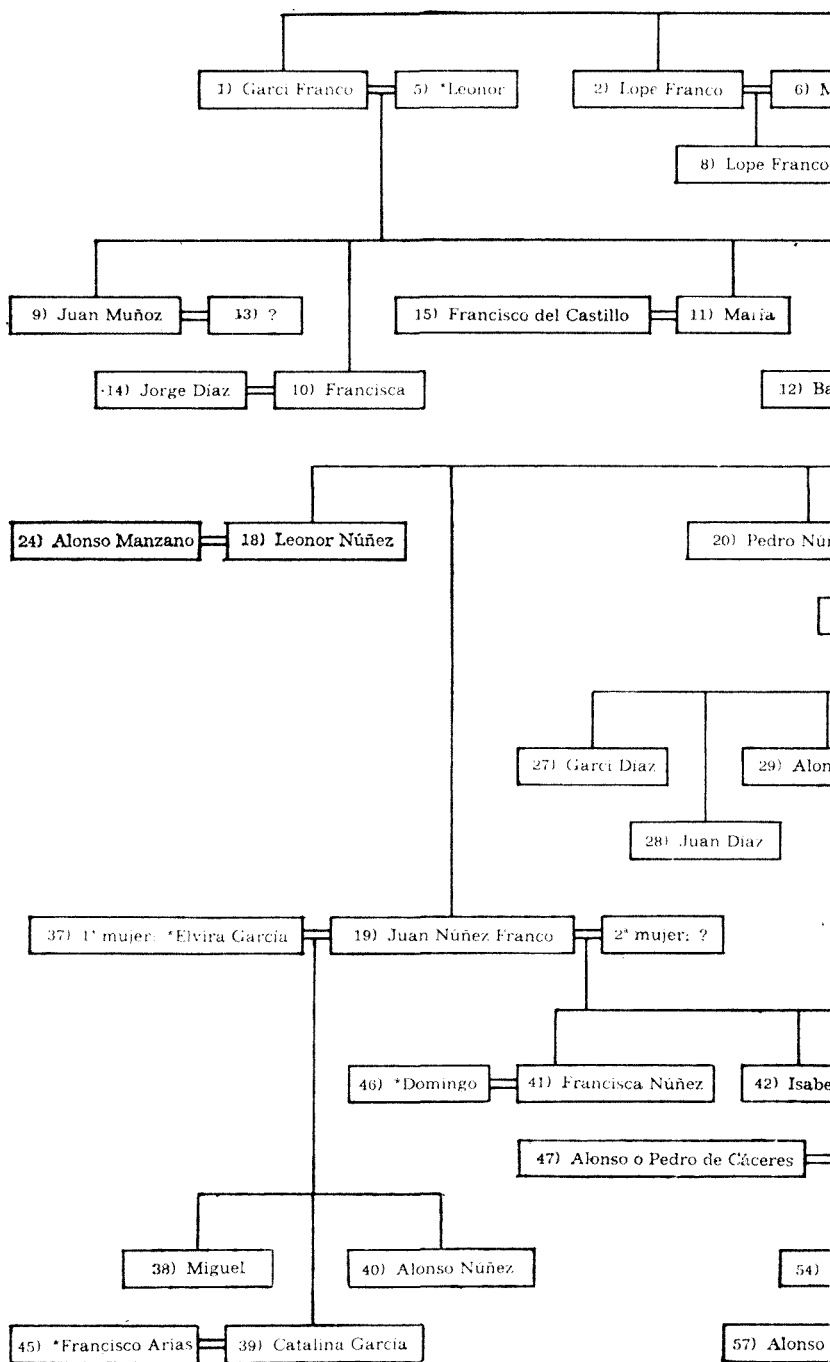
6) *Alcázar, María de*: en 1537 ya había fallecido.

7) *Núñez, Marina*: natural de La Guardia, c. 1515 vivía en Dosbarrios (Toledo).

8) *Franco, Lope*: c. 1514 fue a La Guardia «a cobrar los

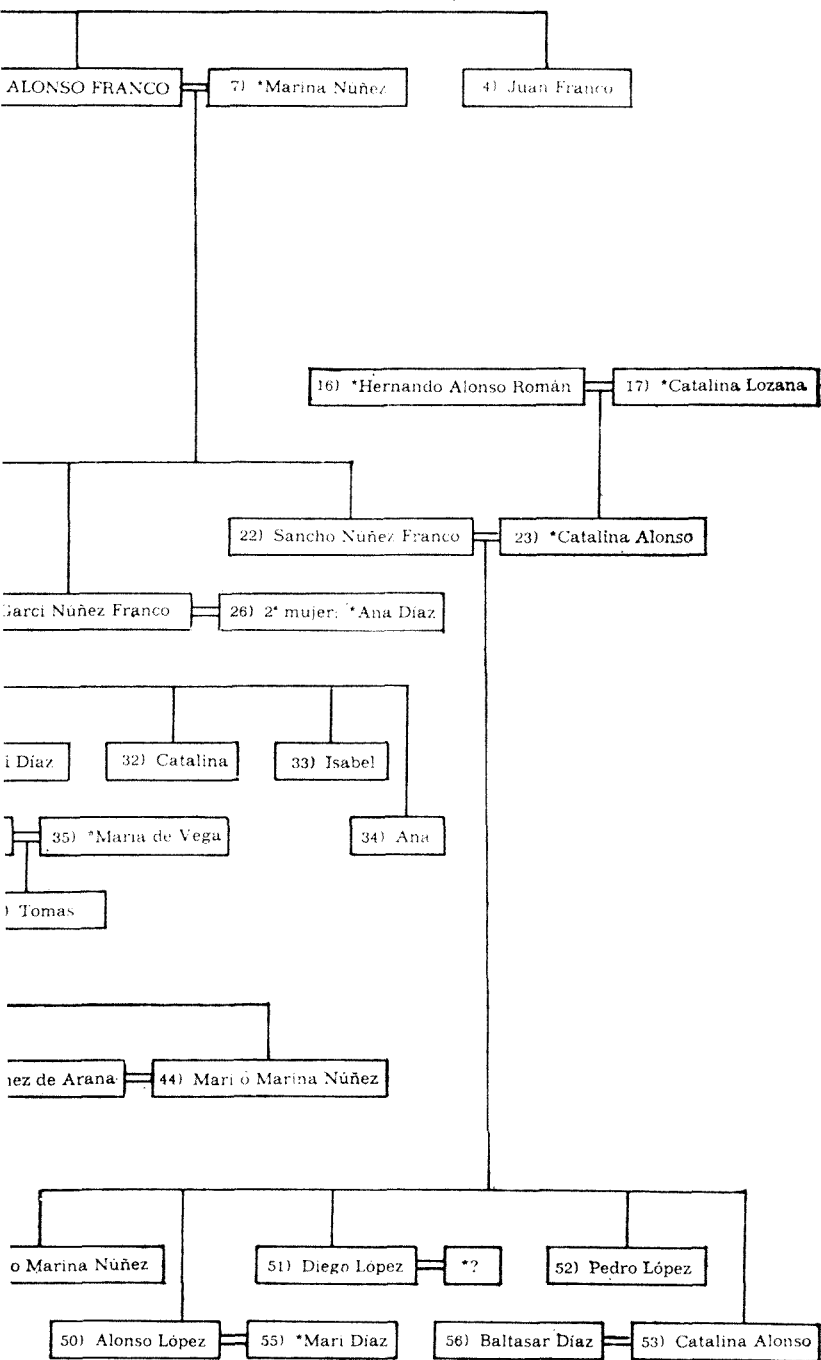
18 Como observó Y. Baer, *Tolèdot*, 463 (*History*, II, 423).

19 Cf. F. Cantera Burgos y P. León Tello, *Judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados por la Inquisición en 1495 y 1497* (Madrid 1969) pp. XLII-XLIII, y AHN, Inquis., leg. 120, núm. 45, fol. 3v. Vid. fray Rodrigo de Yepes, *Historia de la muerte i glorioso martirio del Sancto Innocente, que llaman de La Guardia* (Madrid 1583) p. 42b (de esta curiosa obra existe copia manuscrita en la Bibl. del Depart. de Hebreo y Arameo de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense, de Madrid, sign. WZ/Yr). Los Franco de La Guardia no parece que tengan relación alguna con los estudiados por F. Cantera y Burgos, 'El poeta Cartagena del «Cancionero General» y sus ascendientes los Franco', *Sefarad* 28 (1968) 3-39.



La línea sencilla indica relación padres-hijos; la doble, matrimonio.

SO FRANCO



Los nombres precedidos de * señalan que documentalmenete son cristianos viejos.

descargos del marques de Villena», y tres años después vivía en Daimiel (Ciudad Real) ²⁰.

9) *Muñoz, Juan*: «fue boticario en Ocaña» (Toledo), donde murió antes de 1537.

10) *Francisca*: difunta en 1537.

11) *María*: en 1537 ya había fallecido.

13) *Bartolomé*: «casó en vn lugar hazia el Reyno de Murcia, e murio rezien casado, sin hijos», antes de 1537.

13) *Muñoz, Juan (la mujer de)*: «criada del doctor Agostin» ²¹, de Ocaña; cuando quedó viuda «se fue a biuir a Çifuentes ²² [de donde era natural] con dos criadas lo criaturas! ... que del dicho su marido avia avido».

14) *Díaz, Jorge*: «labrador, de Villanueva de Alcardete [Toledo] o por allí», difunto en 1537.

15) *Castillo, Francisco del*: natural de Puebla de Don Fadrique (Granada), «texedor de paños; en 1537, viudo, habitaba en Villatobas (Toledo) ²³.

16) *Alonso Román, Hernando*: vecino de Dosbarrios.

17) *Lozana, Catalina*: vecina de Dosbarrios.

18) *Núñez, Leonor*: hija de Alonso Franco y de Juana González (mujer de Pedro González), nació en Puebla de Don Fadrique c. 1487; cuatro o cinco años después su padre

20 En 1497 figuran, como vecinos de Ciudad Real, un «Lope Franco e su muger» abonando 40.000 mrs. para su rehabilitación, y en el mismo año «María, muger de Lope Franco, quatro hijos menores», vecinos de La Guardia, pagan al fisco real 200 mrs. por igual concepto (vid. F. Cantera Burgos y P. León Tello, *op. cit.*, 70 y 107). La villa de Daimiel reunía importante comunidad judeoconversa (vid. H. Beinart, *Anusim bê-Din ha-Inquwišiah* (Tel-Aviv 1965), y el mismo, *Records of the Trials of the Spanish Inquisition in Ciudad Real*, vol. I (Jerusalem 1974).

21 El 25 septiembre 1537 «el bachiller Azevedo, clérigo, hijo del doctor Agostin», vecino de Ocaña en la parroquia de San Pedro, consta como descendiente de judío converso (AHN, Inquis., leg. 120, núm. 49).

22 La villa alcarreña contó en el siglo XVI con numerosa comunidad de cristianos nuevos; «por ser muchos y causar escandalo» los sambenitos que se mostraban en la iglesia de San Salvador, Paulo IV, por breve de 16 diciembre 1561, concedió licencia para que los trasladaran a un lugar más alto y menos visible (vid. F. Layna Serrano, *Historia de... Cifuentes* (Madrid 1965) p. 152; J. Catalina García, *Relaciones de los pueblos de España que pertenecen a la provincia de Guadalajara*, apud *Memorial Histórico Español*, XLI, vol. II, 378, y F. Cantera Burgos y C. Carrete Parrondo, *Las juderías medievales en la provincia de Guadalajara* (Madrid 1975) p. 35).

23 En 1497 un homónimo suyo, vecino de Las Pueblas, figura casado con María Téllez, quien abonó 3.500 mrs. para obtener su rehabilitación (vid. F. Cantera Burgos y P. León Tello, *op. cit.*, 131).

la llevó a La Guardia, donde prestó declaración el 24 noviembre 1537; en ese año ya era vecina de Villamuelas (Toledo).

19) *Núñez Franco, Juan*: vecino de La Guardia, murió c. 1534.

20) *Núñez Franco, Pedro*: c. 1505 «fue fama que se pasó allende e que se tornó moro», ligera afirmación que en otro documento se corrige al indicar que «estava en las Yndias».

21) *Núñez Franco, Garci*: vecino de La Guardia, era labrador y «entendia en carretas»; murió c. 1526.

22) *Núñez Franco, Sancho*: natural de La Guardia y vecino de Dosbarrios, donde se casó. Labrador de profesión, «carreteaua..., yendo a Cartagena y otras partes». Falleció c. 1514.

23) *Alonso, Catalina*: vecina de Dosbarrios, era difunta en 1537.

24) *Manzano, Alonso*: murió antes de 1537.

25) *Núñez Franco, Garci (1ª mujer de)*: hermana de Alonso de Villanueva.

26) *Díaz, Ana*: nació en La Guardia y en 1537 era difunta.

27) *Díaz, Garci*: nació c. 1507 y vivía en Dosbarrios en casa de su hermano Alonso, bajo la tutoría de Juan Díaz de Tembleque, vecino de La Guardia; «mançebo e anda por tierra de Murçia con vna carreta». El Santo Oficio decidió que se ha de «penitenciarle, porque nunca quiso aparecer» ante los inquisidores.

28) *Díaz, Juan*: soltero, c. 1535 marchó de Dosbarrios y dos años después se desconocía su paradero.

29) *Díaz, Alonso*: nació c. 1502; mayor que su hermano Garci. Vecino primero de La Guardia, más tarde lo fue, c. 1526, de Dosbarrios. Carretero, «labra por pan»; penitenciado por la Inquisición, declara ante el Tribunal, en Ocaña, el 26 agosto 1537.

30) *Villanueva, Pedro de*: nació c. 1505; vecino de La Guardia, en 1537 «anda en carreteria, que trahe vna carreta e vn par de mulas, que anda por el reyno de Murçia e por ay adelante».

31) *Díaz, Mari*: nació c. 1515; en 1537 «está en el Corral de Almaguer [Toledo] a soldada con un Juan Rodriguez Briçeño, vezino de alli».

32) *Catalina*: vecina de La Guardia.

33) *Isabel*: nacida c. 1514, en 1537 vivía en Corral de Almaguer junto con su hermana Mari Díaz.

34) *Ana*: nació c. 1520; en 1537 vivía en Villamayor (¿de Santiago, en la provincia de Cuenca?) con Pedro Muñoz.

35) *Vega, María de*: hija de Alonso García, natural de Villarrubia de Santiago (Toledo), y de María de Vega, de Dosbarrios, cristianos viejos; vecina de Dosbarrios.

36) *Tomás*: nació c. 1534.

37) *García, Elvira*: hija de Miguel Sánchez de Dosbarrios, vecino de La Guardia, cristiano viejo y difunto en 1537; vecina de La Guardia, falleció c. 1530.

38) *Miguel*: nació c. 1521; el 21 noviembre 1537 Juan Pérez, borceguinero y vecino de La Guardia, declara que está «proueydo por la justiciã desta villa... que tenga cuydado de poner a soldada» a Miguel, encargo que cumplió c. 1521 en Villatobas «con vn Melchior Hernandez».

39) *García, Catalina*: hermana de Alonso y de Miguel de La Guardia, nació c. 1511; casada en 1536, al año siguiente, siendo vecina de Villacañas (Toledo), presta declaración en Tembleque el 14 diciembre. Antes de 1537 estaba «a soldada en La Guardia, con vn vezino de alli..., que se llamaua Pedraza».

40) *Núñez, Alonso*: nació c. 1512; labrador y soltero en 1537, «es hombre perdido, por que no ay en él constançia en lo que diçe, e viue en Villatobas con un Pero Rodriguez el Moço».

41) *Núñez, Francisca*: casada en Toledo, en 1536 se fue a Vizcaya con su marido.

42) *Isabel*: nacida c. 1522, en 1537 vivía en Toledo con su hermana Mari.

43) *Ana*: se casó en 1531 y antes de enviudar «solia viuir en Toledo, en el arrabal».

44) *Núñez, Mari o Marina*: vecina de La Guardia, más

tarde se trasladó a Toledo, donde se casó c. 1527; allí vivió con su hermana Isabel «açia Sant Christobal»²⁴.

45) *Arias, Francisco*: hijo de Juan Arias, cristiano viejo; como su padre, labrador y vecino de Villacañas.

46) *Domingo*: vizcaíno, sastre.

47) *Cáceres, Alonso o Pedro de*: vivió en Toledo, «en el arrabal»; falleció en 1536.

48) *Martínez de Arana, Juan*: vizcaíno, vecino de Toledo, oficial y cardador.

49) *Núñez, Mari o Marina*: nació antes de 1507; vecina de Dosbarrios, presta declaración en Ocaña el 13 julio 1537.

50) *López, Alonso*: nacido c. 1500, vecino de Dosbarrios, labrador y carretero, declara en Ocaña en igual fecha.

51) *López, Diego*: nació c. 1513, vecino de Dosbarrios y labrador.

52) *López, Pedro*: nació c. 1514, «estuu en Sant Clemente [Cuencal] ..., viuia con vn amo»; en 1537, vecino de Dosbarrios²⁵.

53) *Alonso, Catalina*: vecina de Dosbarrios.

54) *Fraile, Alonso*: vecino de Dosbarrios y labrador.

55) *Díaz, Mari*: hija de Benito García de Ocañuela e Isabel de Torralba, cristianos viejos y vecinos de Dosbarrios; vecina de Ocaña.

56) *Díaz, Baltasar*: hijo de Sebastián Díaz y, como su padre, sastre; natural y vecino de Dosbarrios, «tiene parte de confeso».

57) *Ocaña, Alonso de*: hijo de Diego de Ocaña y nieto de Juan de Ocaña, éste ajusticiado en el proceso del Niño de La Guardia²⁶.

CARLOS CARRETE PARRONDO

²⁴ Vid. plano-encarte inserto en *ibid.*, y p. XXXII.

²⁵ La villa de San Clemente también contó con aljama judía y posterior población de cristianos nuevos.

²⁶ Vid. F. Cantera Burgos y P. León Tello, *op. cit.*, LVII, 104 y 107; R. de Yepes, *Historia*, 42b, y AHN, Inquis., leg. 120, núm. 45, fols. 6v-7r.